

D E C R E T O

Expediente: 8/2020 (G-738/2020)

Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA ALUMNOS SEXTO DE PRIMARIA C.E.I.P MIGUEL DE CERVANTES Y TIRSO DE MOLINA DE ARGÉS. CURSO 2019-2020. APROBACIÓN CONVOCATORIA.

Considerando que, entre las líneas fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones de este municipio para el período 2020-2022, se encuentra la educación y, dentro de ella, el fomento del estudio.

Vistas las Bases Reguladoras de las Becas de excelencia académica para alumnos que finalicen sexto de primaria en los C.E.I.P Miguel de Cervantes y Tirso de Molina de Argés, aprobadas en la sesión plenaria ordinaria de 27 de abril de 2018, y publicadas en el BOP de Toledo Nº. 84, de 4 de mayo, que se encuentran incorporadas en el apartado 14.4 de las vigentes B.E.P.

Visto el Informe de la Intervención Municipal Nº. 73/20120, de 1 de junio, en relación con la presente convocatoria, emitido en cumplimiento de la Providencia de esta Alcaldía de igual fecha, y habiéndose certificado la existencia de crédito en la aplicación 326-221.14 del vigente presupuesto de gastos, por importe de 2.000´00 euros (RC Nº. 4.311).

En uso de las atribuciones a mí conferidas por la normativa vigente, visto el contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las Becas de excelencia académica para alumnos que finalicen sexto de primaria en los C.E.I.P Miguel de Cervantes y Tirso de Molina de Argés, por un importe máximo total de 2.000´00 euros, dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, de conformidad con el artículo 20.8.a) de la LGS.

La convocatoria así aprobada se somete a las siguientes **CONDICIONES**, de acuerdo con la Propuesta que figura en el expediente, de 1 de junio de 2020:

A.- PLAZO: Las becas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública. De conformidad con la letra "a)" del número 4 del artículo 6 de las Bases Reguladoras, **las solicitudes únicamente podrán presentarse por los**





Directores/as de los C.E.I.P Tirso de Molina y Miguel de Cervantes de Argés, durante la última quincena del mes de junio de 2020, una vez publicado en el BOP el extracto de la convocatoria que mediante el presente se aprueba.

En concreto, se presentará en ese plazo, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Argés, o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y sellada (Anexo I de las Bases) para cada alumno propuesto.
2. Certificación de la nota media del expediente de cada alumno, que deberá incluir la nota obtenida en cada asignatura cursada.
3. Propuesta de concesión a que se refiere el artículo 7 de las Bases reguladoras.

B.- IMPORTE: El previsto en el artículo 5 de las Bases Reguladoras, imputable a la aplicación 326-221.14 del vigente presupuesto municipal.

C.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Los previstos en los artículos 1 y 3 de las Bases Reguladoras.

D.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con el artículo 10 de las Bases Reguladoras.

E.- ENTREGA DE PREMIOS: A la vista de la situación creada por la COVID-19, la fecha en la que se celebre el acto público de entrega de los premios, a realizarse este verano, se anunciará con antelación suficiente a través de los canales habituales.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 2.000'00 €, que se financiará con cargo a la aplicación 326-221.14 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí
LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

